



Agencia Andaluza de la Energía
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Unión Europea



Fondo Europeo de
 Desarrollo Regional

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

ADHESIÓN COMO EMPRESA COLABORADORA EN LA GESTIÓN Y TRAMITACIÓN DE LOS INCENTIVOS ACOGIDOS AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE EN ANDALUCÍA



Decreto-ley de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE LEGAL	
RAZÓN SOCIAL:			CÓDIGO I.A.E.:
NIF:	NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
WEB:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:			DNI/NIE:

2		CUENTA BANCARIA TITULARIDAD DE LA EMPRESA COLABORADORA	
Cuenta bancaria (incluye código IBAN):			
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Código Postal:	

3		NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda, en relación a las notificaciones a efectuar por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos expresados en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación telemática.</p> <p><input type="checkbox"/> Dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> No dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>			
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.			
Apellidos y nombre:			DNI:
Correo electrónico:			Nº móvil:

4	DECLARACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA
D/Dña.:	
con D.N.I./N.I.E.: en representación de la empresa de referencia, DECLARA de forma expresa y responsable:	
<input type="checkbox"/> Que conoce las condiciones de los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía para obtener la condición de empresa colaboradora y que cumple con los requisitos establecidos para ello, y en particular que conoce: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Los requisitos para acceder a la condición de persona o entidad beneficiaria, así como la obligación que tiene la empresa colaboradora de comprobar, en el momento de solicitar la reserva para las actuaciones de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, que la persona o entidad solicitante del incentivo se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica, la referida comprobación se extenderá a cada uno de sus miembros. Igualmente, declara que conoce que la solicitud de incentivo vinculada a dicha reserva no podrá resolverse estimatoriamente si dicho extremo no queda acreditado en el momento de la presentación de dicha solicitud. <input type="checkbox"/> Las características, condiciones y requisitos del procedimiento de tramitación simplificada de los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, así como los requisitos y finalidad de las actuaciones incentivables al amparo de dicho Programa. <input type="checkbox"/> La tramitación de las solicitudes de adhesión como empresas colaboradoras y de incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía se realizará utilizando sólo medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. <input type="checkbox"/> Las obligaciones que corresponden a las empresas colaboradoras que se adhieran a la gestión y tramitación de los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, así como las responsabilidades derivadas del incumplimiento de las mismas, que figuran en el apartado 7 de esta solicitud. <input type="checkbox"/> Que la inscripción en el registro de empresas colaboradoras implica la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que los datos que figuran en dicho registro sean utilizados en aquellas medidas dirigidas a informar a las personas o entidades beneficiarias y a las empresas colaboradoras sobre las condiciones del Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, y en particular, las referidas a informar sobre las actuaciones incentivables, porcentajes de los incentivos, procedimiento de tramitación, localización de las empresas colaboradoras y resultados estadísticos de las actuaciones incentivadas y ejecutadas por las citadas empresas colaboradoras. <input type="checkbox"/> Que la solicitud de adhesión conlleva la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que pueda recabar, respecto de la empresa colaboradora, la información o la remisión de datos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social, y la Consejería de Hacienda y Administración Pública. <input type="checkbox"/> Que las empresas colaboradoras tienen la consideración de entidad colaboradora a los efectos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los reintegros, pérdidas del derecho al cobro, y la exigencia de responsabilidades. 	
<input type="checkbox"/> En el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, que el certificado de firma electrónica utilizado es el correspondiente a la persona jurídica o entidad. <input type="checkbox"/> Que no actuará como empresa colaboradora hasta tanto no figure inscrita en el registro de empresas colaboradoras, y que conoce que dicho registro se publicará en la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.	

5	DECLARACIÓN DE VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN
<p>La presente solicitud implica una declaración de veracidad de la información aportada en los términos previstos en el artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, en cualquier dato o manifestación, determinará la imposibilidad de continuar actuando como empresa colaboradora desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos y se dicte el correspondiente acuerdo de suspensión cautelar. En caso de que concurra alguna de las causas de reintegro establecidas para los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía podrá exigirse a las empresas colaboradoras el reintegro y/o declararse la pérdida del derecho al cobro de los incentivos cedidos, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles a las mismas.</p> <p>El falseamiento en los datos o en los documentos públicos, oficiales o mercantiles para obtener un incentivo está tipificado como delito en el Código Penal y podrá ser castigado con las penas previstas en el citado texto legal, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o de otro orden que pudieran corresponder.</p>	

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
D/Dña.:	
con D.N.I./N.I.E.: en representación de la empresa colaboradora que figura en el apartado 1 de este formulario,	
SOLICITA	
<input type="checkbox"/> La adhesión como empresa colaboradora en la gestión y tramitación de los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y su inscripción en el registro de empresas colaboradoras publicado en la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. <input type="checkbox"/> Su intervención como empresa colaboradora en las siguientes tipologías de actuaciones incentivables contempladas en el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía:	

6

SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)

- Obras de adecuación energética de edificios.
- Proyectos, dirección facultativa y gestión energética.
- Instalaciones energéticamente eficientes en la edificación e infraestructuras.
- Térmicas.
- Eléctricas.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A. GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero Incentivos del Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de adhesión de empresas colaboradoras en la gestión y tramitación de los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Agencia Andaluza de la Energía: C/Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

7	INFORMACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA COLABORADORA
7.1	OBLIGACIONES
	<p>a) Ejecutar la actuación incentivable en la forma y plazos establecidos para los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y, en su caso, en la resolución de concesión del incentivo, y adecuar su actuación a los requisitos y exigencias del Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.</p> <p>b) Actuar en representación de las personas y entidades beneficiarias en la solicitud y tramitación de los incentivos, presentando la documentación exigida para los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, la subsanación, en su caso, así como en la justificación del incentivo.</p> <p>c) Comprobar el cumplimiento de la persona o entidad solicitante del incentivo de estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de las actuaciones de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, dicha comprobación se deberá realizar en el momento de solicitar la reserva, y cuando se trate de entidades sin personalidad jurídica, la referida comprobación se extenderá a cada uno de sus miembros. La solicitud de incentivo vinculada a dicha reserva no podrá resolverse estimatoriamente si dicho extremo no queda acreditado en el momento de la presentación de dicha solicitud, debiendo acompañarse a la misma los documentos acreditativos del cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias de las citadas obligaciones.</p> <p>d) Actuar como cesionaria de derecho de cobro de los incentivos en las actuaciones de importe inferior a 18.000 euros, IVA excluido, solicitando una reserva anticipada de fondos públicos en el momento en que exista una formalización del encargo por parte de la persona o entidad beneficiaria relacionado con la actuación incentivable y, en todo caso, antes de la solicitud de incentivo, e informando al interesado, con carácter previo a la solicitud de la reserva, que la cuantía y validez de la misma está condicionada a la presentación de la solicitud de incentivo en el plazo de vigencia de dicha reserva.</p> <p>e) Informar de las ventajas de las actuaciones energéticas objeto de los incentivos, así como sobre la existencia del registro de empresas colaboradoras, e incluir la publicidad sobre el incentivo concedido en lugar visible y en la forma y tamaño que se determine por parte de la Agencia Andaluza de la Energía. En particular, se deberán llevar a cabo las actuaciones de publicidad y difusión de la participación comunitaria de acuerdo con lo estipulado en la Sección 1 del Capítulo II del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión de 8 de diciembre, así como la información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía.</p> <p>f) Adecuar todas las acciones o medidas de difusión o publicidad que se lleven a cabo en relación con las actuaciones incentivables a las disposiciones reguladoras de estos incentivos y a la Guía de Publicidad que establezca la Agencia Andaluza de la Energía. La citada Guía se publicará en la web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en los términos del artículo 59.6.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, y surtiendo los mismos efectos. Asimismo, la empresa estará obligada a solicitar autorización previa de dicha entidad para los casos no previstos en la referida Guía de Publicidad, y para aquellos en los que se pretendan realizar cualquier variación o modificación respecto a lo establecido en la misma. Dicha autorización será dictada por la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo máximo de quince días. El vencimiento de dicho plazo máximo sin que se haya autorizado la modificación solicitada, legítima a la empresa solicitante para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de modificación.</p> <p>g) Comunicar a las personas o entidades beneficiarias a través del Anexo III el porcentaje de cofinanciación con fondos FEDER, así como que la aceptación de esta financiación implicará su inclusión en una lista pública de beneficiarios, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006.</p> <p>h) Facilitar a la persona o entidad beneficiaria una copia del Anexo III de solicitud de incentivo y autorización a la empresa colaboradora para actuar en representación del solicitante.</p> <p>i) Remitir a la Agencia Andaluza de la Energía la documentación verificada para que, por parte de ésta, se proceda a la resolución y pago de los incentivos.</p> <p>j) Asumir los gastos de gestión asociados a su actuación como empresa colaboradora que, en ningún caso, podrán ser repercutidos a la persona o entidad beneficiaria.</p> <p>k) Conservar las facturas y demás soportes justificativos de los gastos imputados, incluidos los documentos electrónicos, así como los correspondientes justificantes de pago, para su puesta a disposición de los órganos administrativos, de gestión y de control, para el caso de que sean requeridos. El período de conservación será el establecido en el artículo 90 del Reglamento (CE) número 1083/2006, del Consejo de 11 de julio de 2006.</p> <p>l) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente para verificar el cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en el presente decreto-ley, así como a las actuaciones de verificación y control de la Dirección General de Fondos Europeos, de los órganos de control de la Comisión Europea y cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p>m) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.</p> <p>n) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio social, o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que el incentivo es susceptible de control.</p> <p>ñ) Facilitar, a requerimiento de la Agencia Andaluza de la Energía, información sobre el desarrollo y resultados obtenidos por la actuación objeto de incentivo.</p> <p>o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados para los incentivos acogidos al Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía.</p>

7.2 MEDIDAS DE CONTROL Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE EMPRESA COLABORADORA

Las empresas colaboradoras, por su actividad, se incluirán preceptivamente dentro de los planes de inspección de la Agencia Tributaria de Andalucía.

En el caso de que se detectasen indicios de que la empresa colaboradora promueve o aplica precios superiores a los de mercado, o lleva a cabo conductas colusorias o cualquier otro tipo de conducta prohibida en la normativa de defensa de la competencia, la Agencia Andaluza de la Energía lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Agencia de Defensa de la Competencia, a los efectos de la imposición de las pertinentes sanciones pecuniarias a la empresa colaboradora, además de cualesquiera otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Asimismo, en el caso de que se detectase por parte de la Agencia Andaluza de la Energía un posible incumplimiento de la normativa aplicable en materia laboral y de la Seguridad Social, prevención de riesgos y salud laboral, responsabilidad civil, consumidores y usuarios, de protección del medio ambiente y cualquier otra normativa que sea de obligado cumplimiento para la empresa, se pondrá en conocimiento de los organismos competentes y se suspenderá cautelarmente la adhesión al Programa hasta tanto se dicte la resolución que corresponda por parte de los referidos organismos.

El incumplimiento por parte de las empresas colaboradoras de cualquiera las obligaciones previstas en el apartado 7.1 del presente formulario, conllevará la pérdida de su condición de empresa colaboradora durante la vigencia del presente decreto-ley, que será declarada previa audiencia de la misma en el improrrogable plazo de quince días computado desde la fecha de inicio del procedimiento, mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía que será dictada en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan y las que puedan exigir directamente las personas o entidades beneficiarias conforme a la normativa de aplicación.

La pérdida de la condición de empresa colaboradora implicará, además de la exclusión del registro de empresas colaboradoras, la obligación de retirar de forma inmediata cualquier medida de publicidad o difusión relacionada con el incentivo.